CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MINC-070-2026.

Señora.
MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ.
C.C. No. 1.084.260.924 de Isnos (Huila).
Dirección: CR 3 4 30 – B/ Nueve de abril, San Miguel, Putumayo
Email: mayerlioordo44@gmail.com

Ref. Aceptación de oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. MINC-070-2026.

El Alcalde en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, procede aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1) Que la administración municipal de San miguel, previamente realizo proceso de convocatoria mediante el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MINC-070-2026. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos. por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4) Que de conformidad al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. "***La Oferta y su Aceptación Constituyen el* Contrato**", el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Clausula 1: OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete con el municipio a la **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO POLÍTICO, LA PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO".**

Clausula 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

Especificaciones técnicas requeridas:

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

Actividad: Realizar jornadas de formación en liderazgo político juvenil mediante el desarrollo de la primera Asamblea Municipal de Juventudes y una capacitación dirigida a la Plataforma Municipal de Juventudes y al Consejo Municipal de Juventudes.				
ITEM	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**CAPACITADOR**	Se requiere la prestación de los servicios profesionales de un (1) profesional en Trabajo Social, Psicología, Ciencia Política, Administración Pública, Licenciatura en Ciencias Sociales, Educación Comunitaria o demás profesiones afines pertenecientes al núcleo básico del conocimiento de las ciencias sociales	**UNIDAD**	**1**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		y humanas, quien deberá acreditar como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con el desarrollo de procesos de formación dirigidos a jóvenes, liderazgo juvenil, participación ciudadana, fortalecimiento organizacional, educación comunitaria o procesos de incidencia política y social. El profesional será responsable de diseñar, coordinar y desarrollar dos (2) jornadas de formación mediante metodologías lúdico-participativas orientadas al fortalecimiento del liderazgo político juvenil y la participación ciudadana. La primera jornada corresponderá a la Asamblea Municipal de Juventudes, la cual se desarrollará en jornada de la mañana, con una duración mínima de cuatro (4) horas, abordando temas relacionados con liderazgo político juvenil, participación ciudadana, Estatuto de Ciudadanía Juvenil, construcción colectiva de propuestas, educación, salud, salud mental, educación para la sexualidad, enfoque de género, enfoques diferenciales, cultura, deporte, emprendimiento juvenil y medio ambiente. La segunda jornada estará dirigida a los integrantes de la Plataforma Municipal de Juventudes y del Consejo Municipal de Juventudes, la cual se desarrollará en jornada de la tarde, con una duración mínima de cuatro (4) horas, desarrollando contenidos sobre las funciones de las instancias de participación juvenil, formulación y gestión de proyectos, fortalecimiento de iniciativas juveniles, oferta institucional, herramientas para la incidencia política, planeación participativa y control social. El contratista deberá entregar al supervisor el plan de trabajo, agenda metodológica, material de apoyo utilizado durante las jornadas, memorias de las actividades, registro fotográfico, listados de asistencia e informe final de ejecución con los resultados obtenidos y recomendaciones. El valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos transporte, alimentación, hospedaje, impuestos y demás gastos requeridos para la ejecución del contrato.		
Actividad 2: Servicios logísticos para el desarrollo de la Asamblea Municipal de Juventudes y la capacitación dirigida a la Plataforma Municipal de Juventudes y al Consejo Municipal de Juventudes.				
1	**KIT DE MATERIALES PEDAGÓGICOS**	Entrega de un Kit de material pedagógico el cual está compuesta de: ochenta (80) pliegos de cartulina en colores surtidos de 70 cm x 100 cm., diez (10) pliegos de cartulina negra de 70 cm x 100 cm, quince (15) pliegos de papel bond tamaño pliego de 70 cm x 100 cm, diez (10) pliegos de papel kraft de 70 cm x 100 cm, quince (15) bloques de notas adhesivas reposicionables en colores surtidos, diez (10) bloques de notas tamaño carta, diez (10) cajas de marcadores permanentes de punta gruesa de doce (12) unidades cada una, diez (10) cajas de marcadores borrables de colores surtidos de doce (12) unidades cada una, cinco (5) cajas de marcadores metálicos, diez (10) cajas de lapiceros de tinta negra y azul de doce (12) unidades cada una, diez (10) resmas de papel blanco tamaño carta de mínimo setenta y cinco (75) gramos, cinco (5) paquetes de papel de colores tamaño carta, diez (10) rollos de cinta de enmascarar de dos (2) pulgadas, diez (10) rollos de cinta transparente, diez (10) rollos de cinta doble faz, quince (15) barras de silicona gruesa, cinco (5) pistolas para silicona suministradas en calidad de préstamo durante la ejecución de la actividad, cinco (5) frascos de pegante líquido para papel de aproximadamente doscientos cincuenta (250) gramos, diez (10) barras de pegante sólido, cinco (5) tijeras de oficina, cinco (5) cajas de chinches, cinco (5) cajas de clips, diez (10) madejas de lana en colores surtidos, cien (100)	**GLOBAL**	**1**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		escarapelas con porta carné y cordón y cien (100) hojas de papel iris en colores surtidos. Todos los materiales deberán entregarse completos antes del inicio de las actividades y cumplir con las especificaciones técnicas aquí descritas.		
2	**FOLLETOS INFORMATIVOS**	Diseño, diagramación e impresión de doscientos setenta (270) folletos informativos sobre liderazgo político, participación e incidencia juvenil, orientados al fortalecimiento de las capacidades de las juventudes del municipio de San Miguel. El folleto deberá contener información clara, dinámica y de fácil comprensión sobre liderazgo juvenil, mecanismos e instancias de participación ciudadana, identificación de problemáticas y oportunidades del territorio, formulación de propuestas e iniciativas juveniles, oferta institucional y recomendaciones para promover una participación activa en los asuntos públicos. El diseño deberá elaborarse en formato tríptico de tres (3) cuerpos, tamaño carta desplegado de veintiún (21) por veintinueve punto siete (29,7) centímetros, impreso a full color por ambas caras sobre papel propalcote o papel ilustración de mínimo ciento cincuenta (150) gramos, con resolución mínima de impresión de trescientos (300) dpi y plegado mecánico. El diseño y contenido deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de su impresión. El contratista entregará los archivos editables en formato AI, PSD o equivalente, así como el archivo final en formato PDF listo para impresión, cuyos derechos patrimoniales corresponderán al Municipio de San Miguel.	**UNIDAD**	**270**
3	**SONIDO SEMIPROFESIONAL**	servicio de sonido semiprofesional durante el tiempo que duren las actividades programadas. El contratista deberá suministrar dos (2) parlantes principales, dos (2) monitores de retorno de mínimo trescientos (300) W RMS, una (1) consola de mínimo dieciséis (16) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos para voz, dos (2) micrófonos con cable como respaldo, dos (2) bases para micrófonos, un (1) computador portátil para reproducción multimedia, un (1) videobeam con resolución mínima HD y pantalla de proyección o superficie adecuada para la visualización del contenido, además del cableado necesario, operador técnico, transporte, montaje, operación, soporte técnico permanente y desmontaje de los equipos. El servicio deberá garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante toda la jornada y el contratista será responsable de atender oportunamente cualquier eventualidad técnica que pueda afectar el desarrollo de las actividades.	**UNIDAD**	**1**
4	**ADECUACIÓN METODOLÓGICA Y AMBIENTACIÓN PEDAGÓGICA DEL ESPACIO.**	Servicio de adecuación metodológica y ambientación pedagógica del espacio destinado al desarrollo de la Primera Asamblea Municipal de Juventudes, con el propósito de generar condiciones adecuadas para la implementación de metodologías participativas orientadas al fortalecimiento del liderazgo político juvenil, la organización, la participación y la incidencia de las juventudes del municipio de San Miguel. Para tal efecto, el contratista deberá realizar el montaje, adecuación y posterior desmontaje de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades, disponiendo del personal necesario para su	**UNIDAD**	**1**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		correcta instalación.La adecuación deberá contemplar la instalación de seis (6) estaciones temáticas correspondientes a los sectores de educación, deporte, cultura, salud, enfoque diferencial y participación juvenil, identificadas mediante pendones tipo roller o estructuras portátiles impresas, las cuales servirán como espacios de trabajo colaborativo para el análisis, la discusión y la construcción colectiva de propuestas por parte de los participantes. Asimismo, deberá elaborar e instalar un panel participativo de aproximadamente dos (2) metros de ancho por uno punto cinco (1,5) metros de alto con la frase "¿Cómo sueñas el San Miguel que quieres? ¡Escribe tu idea!", destinado a la recolección de aportes, iniciativas y compromisos formulados por los jóvenes durante la jornada, como herramienta metodológica para promover el diálogo, la participación y la incidencia ciudadana.La ambientación pedagógica incluirá dos (2) figuras de frailejón elaboradas en material foamy de aproximadamente setenta (70) centímetros de altura como elementos representativos de la identidad ambiental del territorio y apoyo visual de las actividades educativas; igualmente comprenderá el suministro de manteles para las mesas de trabajo, el alquiler de seis (6) mesas para las estaciones temáticas y, cuando el escenario dispuesto por la Entidad no cuente con el mobiliario suficiente para la totalidad de los asistentes, el suministro de las sillas adicionales requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. En caso de que el lugar de ejecución disponga del mobiliario necesario, el contratista únicamente deberá suministrar las treinta (30) sillas previstas para apoyar el funcionamiento de las estaciones de trabajo.El servicio también deberá incluir plantas ornamentales naturales o artificiales y demás elementos de ambientación con enfoque pedagógico que contribuyan a generar espacios de aprendizaje participativo, integración, apropiación del territorio y fortalecimiento de la identidad juvenil, sin que ello implique la incorporación de elementos suntuarios o ajenos al objeto contractual. El diseño, contenido, colores, distribución y ubicación de todos los elementos deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato antes del inicio de las actividades.		
5	**REFRIGERIOS**	Suministro y entrega de doscientos setenta (270) refrigerios frescos para las jornadas formativas, distribuidos así: doscientos diez (210) refrigerios para el desarrollo de la Asamblea Municipal de Juventudes, los cuales deberán entregarse en la jornada de la mañana, y sesenta (60) refrigerios para la capacitación dirigida a los integrantes de la Plataforma Municipal de Juventudes (PMJ) y del Consejo Municipal de Juventudes (CMJ), los cuales deberán entregarse en la jornada de la tarde.Los alimentos e insumos deben prepararse y entregarse bajo rigurosas condiciones higiénicas y sanitarias, garantizando la cadena de frío o calor según corresponda. El contratista dispondrá del personal necesario para la distribución interna. Como opciones del menú (sujeto a aprobación previa del supervisor) se establecen:siguientes: **OPCION 1:** Un (01) sándwich mediano de pollo con jamón, queso mozzarella y salsa; Una (01) porción de fruta fresca en vaso con crema (mínimo 300 gr); Una (01) bebida caliente o fría en recipiente de 10 oz, a elección entre: jugo natural, avena, chocolate, café con leche o malteada de sabores. **OPCION 2:** Dos (02) empanadas grandes de carne o pollo;Una (01) porción de frutas frescas o ensalada de frutas (mínimo 250 gr); Una (01) bebida en recipiente de 10 oz, a elección entre jugo natural, avena, chocolate o café con leche. **OPCION 3:** Una (01) papa rellena grande de carne o pollo; Una (01) porción de fruta fresca; Una (01) bebida en recipiente de 10 oz, a elección entre jugo natural, avena,	**UNIDAD**	**270**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		chocolate, café con leche o refresco saborizado. **OPCIÓN 4:** Una (01) hamburguesa artesanal de plátano, elaborada con base de plátano maduro, carne de res (mínimo 90 g), queso, lechuga y salsas; Una (01) porción de fruta fresca (mínimo 250 gr); Una (01) bebida en recipiente de 10 oz, a elección entre jugo natural de frutas.		
6	**ALMUERZOS**	Suministro de doscientos diez (210) almuerzos completos para el desarrollo de la Asamblea Municipal de Juventudes, preparados, calientes y empacados en recipientes térmicos individuales biodegradables o desechables de primer uso, incluyendo cubiertos y servilletas. La entrega debe realizarse en el sitio definido por la supervisión, estrictamente en el horario comprendido entre las 11:30 a.m. y la 1:00 p.m. Las opciones del menú (sujetas a aprobación del supervisor del contrato) son: **OPCIÓN 1:** Porción de arroz blanco, pechuga de pollo a la plancha o sudada, principio (fríjol, lenteja, garbanzo o pasta), ensalada fresca, tajada de plátano maduro y jugo natural en vaso de 10 onzas. **OPCIÓN 2:** Porción de arroz blanco, carne de res sudada o a la plancha, principio (fríjol, lenteja, garbanzo o pasta), ensalada fresca, yuca o papa cocida y jugo natural en vaso de 10 onzas. **OPCIÓN 3:** Porción de arroz blanco, carne de cerdo a la plancha o en salsa, principio (fríjol, lenteja, garbanzo o pasta), ensalada fresca, tajada de plátano maduro y jugo natural en vaso de 10 onzas. **OPCIÓN 4:** Arroz blanco, hamburguesa artesanal elaborada con pan de plátano, carne de res, queso, lechuga y salsas, acompañada de papa a la francesa o papa casco y jugo natural en vaso de 10 onzas.	**UNIDAD**	**210**
Actividad 3: Entrega de incentivos a los participantes de la capacitación dirigida a la Plataforma Municipal de Juventudes y al Consejo Municipal de Juventudes.				
1	**ADQUISICION DE CAMISETAS**	Suministro de sesenta (60) camisetas tipo polo unisex, destinadas a fortalecer la identificación institucional de los integrantes del Consejo Municipal de Juventudes (CMJ) y de la Plataforma Municipal de Juventudes (PMJ), manga corta, confeccionadas en tela tipo polo con composición mínima del sesenta y cinco por ciento (65 %) de poliéster y treinta y cinco por ciento (35 %) de algodón, o material de iguales o superiores características técnicas, con gramaje mínimo de doscientos veinte (220) g/m², cuello tejido y costuras reforzadas. Las camisetas deberán incorporar estampado mediante serigrafía, DTF o técnica equivalente de alta durabilidad con el diseño institucional alusivo al fortalecimiento del liderazgo político, la participación e incidencia juvenil, incluyendo el escudo del Municipio de San Miguel y los elementos gráficos definidos por la entidad. Identidad Gráfica y logos:• Todas las camisetas (60 unidades) deben portar en el pecho izquierdo el escudo oficial de la Alcaldía Municipal de San Miguel acompañado del eslogan institucional del plan de desarrollo "Juntos Construimos 2024-2027".• Cuarenta y tres (43) camisetas deberán incorporar además de la marca municipal, el logotipo oficial de la Plataforma Municipal de Juventudes (PMJ) en la manga derecha o espalda, destinadas prioritariamente a jóvenes líderes y miembros adscritos a la plataforma.• Diecisiete (17) camisetas deberán incorporar de forma paralela el logotipo del Consejo Municipal de Juventudes (CMJ) en la manga derecha o espalda, destinadas a los integrantes del consejo.• El color principal de la tela, la distribución definitiva de las tallas (S, M, L, XL), los artes gráficos vectorizados y la técnica de fijación de tintas/hilos (bordado o screen de alta resistencia) serán aprobados formalmente por escrito por el supervisor del contrato antes de ordenar la producción en masa por parte del contratista.	**UNIDAD**	**60**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ESPECIFICACIONES ADICIONALES.

- El contratista deberá presentar un cronograma de actividades para aprobación de la supervisión antes del inicio de la ejecución.
- Todos los materiales, insumos y elementos suministrados deberán ser nuevos, de buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- El contratista deberá garantizar el registro fotográfico, listados de asistencia y demás evidencias que acrediten la ejecución de cada actividad.
- Al finalizar la ejecución, deberá entregar un informe técnico que contenga las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y soportes correspondientes.
- Las metodologías implementadas deberán promover la participación activa de los jóvenes y garantizar un enfoque incluyente, participativo y diferencial.
- El contratista deberá coordinar previamente con la supervisión la programación y desarrollo de cada actividad, atendiendo las directrices impartidas por la Entidad.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio de San Miguel las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar la entrega de los bienes/servicios objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. Mantener vigente y modificar las garantías (póliza de seguros) exigidas en el contrato, durante toda su ejecución y el periodo de vigencia post-contractual requerido.
12. Atender todas las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estas no modifiquen el objeto o las condiciones esenciales del contrato.
13. El contratista deberá cumplir integral y oportunamente, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, con todos los requisitos legales, administrativos, financieros y documentales necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo, entre otros, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o publicaciones a que haya lugar, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos requeridos por la Entidad y demás exigencias previstas en los estudios previos, la invitación pública, el contrato y la normatividad vigente. El incumplimiento injustificado de esta obligación

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la terminación del contrato, según la gravedad de la conducta y las consecuencias generadas para la ejecución contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar integralmente el objeto del contrato, de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas, la invitación pública y el contrato suscrito, garantizando la calidad de los bienes y servicios suministrados.
2. Implementar las estrategias pedagógicas previstas para el fortalecimiento del liderazgo político, la participación e incidencia de las juventudes del municipio de San Miguel, Putumayo, conforme a la metodología aprobada por la supervisión.
3. Planificar y coordinar con el supervisor la programación, metodología, agenda y desarrollo de cada una de las actividades previstas dentro del proyecto.
4. Garantizar la disponibilidad, montaje, instalación, operación y desmontaje de todos los elementos logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de las jornadas.
5. Suministrar el mobiliario, equipos, ayudas audiovisuales, sonido y demás elementos logísticos contratados, garantizando su correcto funcionamiento durante toda la ejecución.
6. Suministrar el material pedagógico y demás insumos previstos en las especificaciones técnicas, verificando su calidad y suficiencia para el desarrollo de las actividades.
7. Elaborar y someter a aprobación del supervisor las piezas gráficas, material institucional y demás elementos que requieran validación previa antes de su producción.
8. Garantizar el transporte de los participantes, cuando corresponda, asegurando condiciones de seguridad, oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente.
9. Suministrar los servicios de alimentación e hidratación contratados, garantizando condiciones de calidad, inocuidad, conservación e higiene, conforme a la normativa sanitaria vigente.
10. Disponer del personal técnico, logístico y de apoyo necesario para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato.
11. Asumir todos los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue, instalación, operación, desmontaje y retiro de los bienes y equipos requeridos para la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
12. Presentar al supervisor los listados de asistencia, registro fotográfico, evidencias de ejecución e informe final que soporte el cumplimiento de las actividades desarrolladas.
13. Reemplazar oportunamente los bienes o elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o presenten defectos de calidad, asumiendo los costos que ello implique.
14. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender las observaciones que se formulen durante la ejecución.
15. El contratista deberá garantizar que, como mínimo, el cinco por ciento (5%) de la provisión de bienes o de la prestación de servicios requeridos para la ejecución del contrato sea realizada por personas pertenecientes a población en pobreza extrema, desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación mediante los documentos que acrediten la pertenencia de dichas personas a los grupos poblacionales señalados y su efectiva participación durante la ejecución contractual.
16. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021, el contratista deberá garantizar que mínimo el treinta por ciento (30%) del valor correspondiente a la adquisición de alimentos en el marco del presente contrato sea destinado a la compra de productos adquiridos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria del Municipio de San Miguel – Putumayo o su área de influencia. esta obligación aplicará exclusivamente sobre los ítems que involucren suministro de alimentos, tales como refrigerios y almuerzo. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante facturas, certificaciones de origen de los productos o cualquier otro medio idóneo que permita verificar la compra a productores locales. En caso de que no exista oferta suficiente de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

productos por parte de pequeños productores locales, el contratista deberá informar dicha situación al supervisor del contrato, quien a su vez dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021.

17. Asistir y participar de manera obligatoria, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución) al comité técnico de inicio que será convocado por el supervisor del contrato, con el fin de coordinar, revisar, definir y dejar documentados los aspectos técnicos, administrativos, operativos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. El contratista deberá asistir por conducto de su representante legal o de la persona designada como coordinador de la ejecución del contrato, quien deberá contar con capacidad de decisión para asumir los compromisos que se definan durante el comité.

Clausula 3: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Clausula 4: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía Solicitada y pago de estampillas municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Parágrafo primero: No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo Segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Clausula 5: VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato tiene un valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($27.600.000) IVA INCLUIDO,** discriminado de la siguiente manera, conforme a la oferta económica presentada por el contratista que se transcribe a continuación:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Actividad: Realizar jornadas de formación en liderazgo político juvenil mediante el desarrollo de la primera Asamblea Municipal de Juventudes y una capacitación dirigida a la Plataforma Municipal de Juventudes y al Consejo Municipal de Juventudes.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
1	CAPACITADOR	Se requiere la prestación de los servicios profesionales de un (1) profesional en Trabajo Social, Psicología, Ciencia Política, Administración Pública, Licenciatura en Ciencias Sociales, Educación Comunitaria o demás profesiones afines pertenecientes al núcleo básico del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, quien deberá acreditar como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con el desarrollo de procesos de formación dirigidos a	UNIDAD	1	$ 4.550.000	$ 4.550.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		jóvenes, liderazgo juvenil, participación ciudadana, fortalecimiento organizacional, educación comunitaria o procesos de incidencia política y social. El profesional será responsable de diseñar, coordinar y desarrollar dos (2) jornadas de formación mediante metodologías lúdico-participativas orientadas al fortalecimiento del liderazgo político juvenil y la participación ciudadana. La primera jornada corresponderá a la Asamblea Municipal de Juventudes, la cual se desarrollará en jornada de la mañana, con una duración mínima de cuatro (4) horas, abordando temas relacionados con liderazgo político juvenil, participación ciudadana, Estatuto de Ciudadanía Juvenil, construcción colectiva de propuestas, educación, salud, salud mental, educación para la sexualidad, enfoque de género, enfoques diferenciales, cultura, deporte, emprendimiento juvenil y medio ambiente. La segunda jornada				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		estará dirigida a los integrantes de la Plataforma Municipal de Juventudes y del Consejo Municipal de Juventudes, la cual se desarrollará en jornada de la tarde, con una duración mínima de cuatro (4) horas, desarrollando contenidos sobre las funciones de las instancias de participación juvenil, formulación y gestión de proyectos, fortalecimiento de iniciativas juveniles, oferta institucional, herramientas para la incidencia política, planeación participativa y control social. El contratista deberá entregar al supervisor el plan de trabajo, agenda metodológica, material de apoyo utilizado durante las jornadas, memorias de las actividades, registro fotográfico, listados de asistencia e informe final de ejecución con los resultados obtenidos y recomendaciones. El valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos transporte, alimentación, hospedaje, impuestos y demás gastos requeridos para la ejecución del contrato.				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

					Subtotal actividad 1	**$ 4.550.000**
Actividad 2: Servicios logísticos para el desarrollo de la Asamblea Municipal de Juventudes y la capacitación dirigida a la Plataforma Municipal de Juventudes y al Consejo Municipal de Juventudes.						
1	**KIT DE MATERIALES PEDAGÓGICOS**	Entrega de un Kit de material pedagógico el cual está compuesta de: ochenta (80) pliegos de cartulina en colores surtidos de 70 cm x 100 cm., diez (10) pliegos de cartulina negra de 70 cm x 100 cm, quince (15) pliegos de papel bond tamaño pliego de 70 cm x 100 cm, diez (10) pliegos de papel kraft de 70 cm x 100 cm, quince (15) bloques de notas adhesivas reposicionables en colores surtidos, diez (10) bloques de notas tamaño carta, diez (10) cajas de marcadores permanentes de punta gruesa de doce (12) unidades cada una, diez (10) cajas de marcadores borrables de colores surtidos de doce (12) unidades cada una, cinco (5) cajas de marcadores metálicos, diez (10) cajas de lapiceros de tinta negra y azul de doce (12) unidades cada una, diez (10) resmas de papel blanco tamaño carta de mínimo setenta y cinco (75) gramos, cinco (5) paquetes de papel de colores tamaño carta, diez (10) rollos de cinta	**GLOBAL**	**1**	$ 2.880.000	$ 2.880.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		de enmascarar de dos (2) pulgadas, diez (10) rollos de cinta transparente, diez (10) rollos de cinta doble faz, quince (15) barras de silicona gruesa, cinco (5) pistolas para silicona suministradas en calidad de préstamo durante la ejecución de la actividad, cinco (5) frascos de pegante líquido para papel de aproximadamente doscientos cincuenta (250) gramos, diez (10) barras de pegante sólido, cinco (5) tijeras de oficina, cinco (5) cajas de chinches, cinco (5) cajas de clips, diez (10) madejas de lana en colores surtidos, cien (100) escarapelas con porta carné y cordón y cien (100) hojas de papel iris en colores surtidos. Todos los materiales deberán entregarse completos antes del inicio de las actividades y cumplir con las especificaciones técnicas aquí descritas.				
2	**FOLLETOS INFORMATIVOS**	Diseño, diagramación e impresión de doscientos setenta (270) folletos informativos sobre liderazgo político, participación e incidencia juvenil, orientados al	**UNIDAD**	**270**	$ 9.000	$ 2.430.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		fortalecimiento de las capacidades de las juventudes del municipio de San Miguel. El folleto deberá contener información clara, dinámica y de fácil comprensión sobre liderazgo juvenil, mecanismos e instancias de participación ciudadana, identificación de problemáticas y oportunidades del territorio, formulación de propuestas e iniciativas juveniles, oferta institucional y recomendaciones para promover una participación activa en los asuntos públicos. El diseño deberá elaborarse en formato tríptico de tres (3) cuerpos, tamaño carta desplegado de veintiún (21) por veintinueve punto siete (29,7) centímetros, impreso a full color por ambas caras sobre papel propalcote o papel ilustración de mínimo ciento cincuenta (150) gramos, con resolución mínima de impresión de trescientos (300) dpi y plegado mecánico. El diseño y contenido deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de su impresión. El				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		contratista entregará los archivos editables en formato AI, PSD o equivalente, así como el archivo final en formato PDF listo para impresión, cuyos derechos patrimoniales corresponderán al Municipio de San Miguel.				
3	**SONIDO SEMIPROFESIONAL**	servicio de sonido semiprofesional durante el tiempo que duren las actividades programadas. El contratista deberá suministrar dos (2) parlantes principales, dos (2) monitores de retorno de mínimo trescientos (300) W RMS, una (1) consola de mínimo dieciséis (16) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos para voz, dos (2) micrófonos con cable como respaldo, dos (2) bases para micrófonos, un (1) computador portátil para reproducción multimedia, un (1) videobeam con resolución mínima HD y pantalla de proyección o superficie adecuada para la visualización del contenido, además del cableado necesario, operador técnico, transporte, montaje, operación, soporte técnico permanente y desmontaje de los equipos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.800.000	$ 1.800.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		El servicio deberá garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante toda la jornada y el contratista será responsable de atender oportunamente cualquier eventualidad técnica que pueda afectar el desarrollo de las actividades.				
4	**ADECUACIÓN METODOLÓGICA Y AMBIENTACIÓN PEDAGÓGICA DEL ESPACIO.**	Servicio de adecuación metodológica y ambientación pedagógica del espacio destinado al desarrollo de la Primera Asamblea Municipal de Juventudes, con el propósito de generar condiciones adecuadas para la implementación de metodologías participativas orientadas al fortalecimiento del liderazgo político juvenil, la organización, la participación y la incidencia de las juventudes del municipio de San Miguel. Para tal efecto, el contratista deberá realizar el montaje, adecuación y posterior desmontaje de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades, disponiendo del personal necesario para su correcta	**UNIDAD**	**1**	$ 2.800.000	$ 2.800.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		instalación.La adecuación deberá contemplar la instalación de seis (6) estaciones temáticas correspondientes a los sectores de educación, deporte, cultura, salud, enfoque diferencial y participación juvenil, identificadas mediante pendones tipo roller o estructuras portátiles impresas, las cuales servirán como espacios de trabajo colaborativo para el análisis, la discusión y la construcción colectiva de propuestas por parte de los participantes. Asimismo, deberá elaborar e instalar un panel participativo de aproximadamente dos (2) metros de ancho por uno punto cinco (1,5) metros de alto con la frase "¿Cómo sueñas el San Miguel que quieres? ¡Escribe tu idea!", destinado a la recolección de aportes, iniciativas y compromisos formulados por los jóvenes durante la jornada, como herramienta metodológica para promover el diálogo, la participación y la incidencia ciudadana.La ambientación pedagógica incluirá dos (2) figuras de frailejón elaboradas				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		en material foamy de aproximadamente setenta (70) centímetros de altura como elementos representativos de la identidad ambiental del territorio y apoyo visual de las actividades educativas; igualmente comprenderá el suministro de manteles para las mesas de trabajo, el alquiler de seis (6) mesas para las estaciones temáticas y, cuando el escenario dispuesto por la Entidad no cuente con el mobiliario suficiente para la totalidad de los asistentes, el suministro de las sillas adicionales requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. En caso de que el lugar de ejecución disponga del mobiliario necesario, el contratista únicamente deberá suministrar las treinta (30) sillas previstas para apoyar el funcionamiento de las estaciones de trabajo.El servicio también deberá incluir plantas ornamentales naturales o artificiales y demás elementos de ambientación con enfoque pedagógico que contribuyan a				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		generar espacios de aprendizaje participativo, integración, apropiación del territorio y fortalecimiento de la identidad juvenil, sin que ello implique la incorporación de elementos suntuarios o ajenos al objeto contractual. El diseño, contenido, colores, distribución y ubicación de todos los elementos deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato antes del inicio de las actividades.				
5	**REFRIGERIOS**	Suministro y entrega de doscientos setenta (270) refrigerios frescos para las jornadas formativas, distribuidos así: doscientos diez (210) refrigerios para el desarrollo de la Asamblea Municipal de Juventudes, los cuales deberán entregarse en la jornada de la mañana, y sesenta (60) refrigerios para la capacitación dirigida a los integrantes de la Plataforma Municipal de Juventudes (PMJ) y del Consejo Municipal de Juventudes (CMJ), los cuales deberán entregarse en la jornada de la	**UNIDAD**	**270**	$ 15.000	$ 4.050.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		tarde.Los alimentos e insumos deben prepararse y entregarse bajo rigurosas condiciones higiénicas y sanitarias, garantizando la cadena de frío o calor según corresponda. El contratista dispondrá del personal necesario para la distribución interna. Como opciones del menú (sujeto a aprobación previa del supervisor) se establecen:siguientes: **OPCION 1:** Un (01) sándwich mediano de pollo con jamón, queso mozzarella y salsa; Una (01) porción de fruta fresca en vaso con crema (mínimo 300 gr); Una (01) bebida caliente o fría en recipiente de 10 oz, a elección entre: jugo natural, avena, chocolate, café con leche o malteada de sabores. **OPCION 2:** Dos (02) empanadas grandes de carne o pollo;Una (01) porción de frutas frescas o ensalada de frutas (mínimo 250 gr); Una (01) bebida en recipiente de 10 oz, a elección entre jugo natural, avena, chocolate o café con leche. **OPCION 3:** Una (01) papa rellena grande de carne o pollo; Una (01) porción de fruta				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		fresca; Una (01) bebida en recipiente de 10 oz, a elección entre jugo natural, avena, chocolate, café con leche o refresco saborizado. **OPCIÓN 4:** Una (01) hamburguesa artesanal de plátano, elaborada con base de plátano maduro, carne de res (mínimo 90 g), queso, lechuga y salsas; Una (01) porción de fruta fresca (mínimo 250 gr); Una (01) bebida en recipiente de 10 oz, a elección entre jugo natural de frutas.				
6	**ALMUERZOS**	Suministro de doscientos diez (210) almuerzos completos para el desarrollo de la Asamblea Municipal de Juventudes, preparados, calientes y empacados en recipientes térmicos individuales biodegradables o desechables de primer uso, incluyendo cubiertos y servilletas. La entrega debe realizarse en el sitio definido por la supervisión, estrictamente en el horario comprendido entre las 11:30 a.m. y la 1:00 p.m. Las opciones del menú (sujetas a aprobación del supervisor del contrato) son: **OPCIÓN 1:** Porción de arroz blanco, pechuga de pollo a la	**UNIDAD**	**210**	$ 19.000	$ 3.990.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		plancha o sudada, principio (fríjol, lenteja, garbanzo o pasta), ensalada fresca, tajada de plátano maduro y jugo natural en vaso de 10 onzas. **OPCIÓN 2:** Porción de arroz blanco, carne de res sudada o a la plancha, principio (fríjol, lenteja, garbanzo o pasta), ensalada fresca, yuca o papa cocida y jugo natural en vaso de 10 onzas. **OPCIÓN 3:** Porción de arroz blanco, carne de cerdo a la plancha o en salsa, principio (fríjol, lenteja, garbanzo o pasta), ensalada fresca, tajada de plátano maduro y jugo natural en vaso de 10 onzas. **OPCIÓN 4:** Arroz blanco, hamburguesa artesanal elaborada con pan de plátano, carne de res, queso, lechuga y salsas, acompañada de papa a la francesa o papa casco y jugo natural en vaso de 10 onzas.				
					Subtotal actividad 2	**$ 17.950.000**
Actividad 3: Entrega de incentivos a los participantes de la capacitación dirigida a la Plataforma Municipal de Juventudes y al Consejo Municipal de Juventudes.						
1	**ADQUISICION DE CAMISETAS**	Suministro de sesenta (60) camisetas tipo polo unisex, destinadas a fortalecer la identificación institucional de los	**UNIDAD**	**60**	$ 85.000	**$ 5.100.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		integrantes del Consejo Municipal de Juventudes (CMJ) y de la Plataforma Municipal de Juventudes (PMJ), manga corta, confeccionadas en tela tipo polo con composición mínima del sesenta y cinco por ciento (65 %) de poliéster y treinta y cinco por ciento (35 %) de algodón, o material de iguales o superiores características técnicas, con gramaje mínimo de doscientos veinte (220) g/m², cuello tejido y costuras reforzadas. Las camisetas deberán incorporar estampado mediante serigrafía, DTF o técnica equivalente de alta durabilidad con el diseño institucional alusivo al fortalecimiento del liderazgo político, la participación e incidencia juvenil, incluyendo el escudo del Municipio de San Miguel y los elementos gráficos definidos por la entidad. Identidad Gráfica y logos:• Todas las camisetas (60 unidades) deben portar en el pecho izquierdo el escudo oficial de la Alcaldía Municipal de San Miguel acompañado del eslogan institucional del plan de desarrollo "Juntos				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		Construimos 2024-2027".• Cuarenta y tres (43) camisetas deberán incorporar además de la marca municipal, el logotipo oficial de la Plataforma Municipal de Juventudes (PMJ) en la manga derecha o espalda, destinadas prioritariamente a jóvenes líderes y miembros adscritos a la plataforma.• Diecisiete (17) camisetas deberán incorporar de forma paralela el logotipo del Consejo Municipal de Juventudes (CMJ) en la manga derecha o espalda, destinadas a los integrantes del consejo.• El color principal de la tela, la distribución definitiva de las tallas (S, M, L, XL), los artes gráficos vectorizados y la técnica de fijación de tintas/hilos (bordado o screen de alta resistencia) serán aprobados formalmente por escrito por el supervisor del contrato antes de ordenar la producción en masa por parte del contratista.				
				Subtotal actividad 3		**$ 5.100.000**
						$ 27.600.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

FORMA DE PAGO. El Municipio de San Miguel cancelara el valor de contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado de la siguiente manera:

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar:

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica o cuenta de cobro si no está obligado a facturar electrónicamente.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio de San Miguel (si aplica).
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales (Cronograma de ejecución, listado de asistencia por jornada, soporte de entrega de materiales, relación detallada de los incentivos y juegos entregados; informe final con evidencias, conclusiones y cobertura alcanzada) y Fotográficos. **Ver especificación técnica entrega de incentivos,** junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se ejecutó el contrato.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
b) Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
c) Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 0379 de 2026 y sus demás normas concordantes.
Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cuando se presente factura electronica esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."

Parágrafo 4: Para efectos de no acreditar la obligatoriedad de ser facturados electrónico, al momento de la presentación de la cuenta de cobro deberá presentar la siguiente información: **1.** Certificación de ingresos correspondientes al año gravable inmediatamente anterior a la firma del contrato. **2**. Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento donde manifieste si se encuentra o no obligado(a) a expedir facturación electrónica de venta de conformidad con lo establecido en los artículos 615, 616-1, 616 -2 del estatuto tributario nacional y demás normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Clausula 6: AMPRO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. De CDP	**2026000935**	**F/Expedición**	**2026/07/22**	**Vigencia**	**31-12-2026**
		Fuente de Recursos	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.		
		VALOR TOTAL	**$27.600.000,00**		

Clausula 7: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Clausula 8: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", no obstante, teniendo en cuenta el objeto del contrato el Municipio establece la siguiente exigencia de garantías.

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles

Clausula 9: Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Clausula 10: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Clausula 11: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Clausula 12: CESIÓN.

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Clausula 13: MULTAS.

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 147 4 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien/servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

b. En el evento de presentarse devolución del bien/servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes/servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c. El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de cumplir, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles, con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la constitución y aprobación de garantías, el pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, la acreditación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos exigidos por la Entidad y, en general, de los demás requisitos legales y contractuales necesarios para el inicio de la ejecución, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso o por cada evento de incumplimiento, sin que en ningún caso la suma de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
d. El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de asistir al comité técnico de alistamiento convocado por la Entidad a través del supervisor, así como la negativa injustificada a participar, atender los requerimientos mínimos de coordinación operativa o suscribir el acta correspondiente, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
e. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Clausula 14: PENAL PECUNIARIA.

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **EL MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Clausula 15: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a El Contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debe agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que· la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua. durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Clausula 16: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Clausula 17: RELACIÓN LABORAL.

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Clausula 18: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato.

Clausula 19: INDEMNIDAD.

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Clausula 20: PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Clausula 21: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	**EL CONTRATISTA.**
NOMBRE: JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO	**NOMBRE:** MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**CARGO:** CONTRATISTA.
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** CR 3 4 30 – B/ Nueve de abril, San Miguel, Putumayo.
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3135498681
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** mayerlioordo44@gmail.com

Clausula 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 23: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, pago de estampillas Municipales, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Reviso	Lucas A. Rosero.	Asesor Jurídico Contratación – Contratista.	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co